

L

+

Donacion que hizo Leonor Goncalves mager de su <sup>do</sup> ~~do~~  
 de Alcalá de los bienes a los n<sup>os</sup> siguientes  
 n<sup>os</sup> 523-525-527-529-531-533-  
 259-260-261-262-2263-

ante Juan<sup>te</sup> Ferrn<sup>z</sup> & Pedro<sup>te</sup> Rottario en Vallarzo el 159-

Instrum<sup>to</sup> 2

n<sup>o</sup> 263



PERGAMINOS, 476  
 Hospital del Cardinal, leg. 40

**En el nombre de amen** Sepan quantos este publico instrumento vieren  
 como yo leonor gonzales muger de johan gonzales de alcala q Dios aya de sina q de  
 la muy noble e muy leal abbat e de villa cyla colla con de sant gil de qna yo me  
 fecho donaa e limosna no ffuo arble q se nre jamas al ospital nonbrado  
 sant emer gilio q feuer de simo don don johan e arnauas de gloriosa memoria  
 de denal de ostia admystrador perpetuo q fue dela eglia e ar obispado e sevilla  
 or dno e docto en esta dicha abbat e de villa ala colla con de stia go pa ayuda  
 e prouey mieto e maten mieto e sosten mieto de los pobres e miserables per  
 sonas q agora son e seran e ffes aben e ffes abira cyla dicho ospital de  
 unas de rras e bodegas e de sus ovelles e lagares e tinajas e ptrechos nes e sapes  
 alas dichas bodegas q yo tenya e poseya e la fenonada e mas de siete aranca de  
 de unas e y termino del dicho logar de sllin dadas q acres hnderos e of sy di en  
 donaa e limosna al dicho ospital pa el dicho maten mieto de los dichos pobres  
 treynta doblas de oro de stellan e de la vanda q me dene e ha a dar gutierre de  
 san foual de sino desta dicha abbat por un aluala firmado de su nonbr e p stimo  
 q el dicho johan gonzales my marido e yo le ayamos prestado q qd e todo e q  
 mas largu miete q ariene e y una de donaa e limosna q yo fize de lo q  
 dicho es q dase ante franciso ferrns notario e desauce de vdo esto yo la dicha  
 leonor gonzales he estado e moras dentro cyla dicho ospital e por e p pias he  
 visto q en el q fize muchas obras piadosas e los pobres e y fermos e miserable  
 personas son ffes e bidos curados e tratados con toda caridad e la fenta q el dicho  
 ospital tien es Santa miete e pendi da por ende yo la dicha leonor gonzales por  
 estas cosas mouda e deseando q se abra cyla tta por donde mas vberio e  
 e multiplicado fruto e piaz queda de vger cyla acelo q troua e ayuda por fias  
 gratis e firmes la dicha donaa e todas otras qles qer donaa e limosnas  
 por my fista aq al dicho ospital e q qz mana fecho q or go e onoso q alle e  
 de vdos los dichos bienes e heredades a q vinas como de rras e bodegas e  
 ptrechos e doblas e de vdos otros qles qer bienes de q yo aya fecho donaa e  
 al dicho ospital q or go e onoso q de my p piaz e libre voluatis sy n p miaz e  
 sy n fue q e qn otro induzimydo alqno q me sca fecho mouda con d p d  
 q do e y pura e justa donaa e limosna fecho e ytre viuos no ffuo arble q  
 gora e pa q se nre jamas al dicho ospital de sant emer gilio q el dicho don  
 de denal instanyo e fund e docto q qd dicho es e a los admystradores  
 del dicho ospital q agora son e seran e q nonbr e pa el e pa ayuda  
 e prouey mieto e maten mieto e sosten mieto de los pobres e miserables  
 personas q agora son e seran e ffes aben e ffes abira cyla dicho ospital  
 q por q mejor e mas abondo q me e qn proueydo e sosten do e alimen  
 tado q a vos q me e la palma notario a q stolo mayor de los pobres  
 del dicho ospital q estubo q esto qd e q nonbr de los donos admystradores  
 del dicho ospital q los dichos pobres ffes aben estas dichas donaa e

n 269  
Elbarco

Mimo na que yo fago es el saber las fazas de tierras que se sigue. primera mente una fazas de tierra que llama del barrero que tiene de saber en sembradura ocho fanegas que tiene en un de la una parte con el otro del dicho logar de la finca de la otra parte que es de John de Jorras y de la otra parte que es de John matheos. que

Elcoronado

otra fazas de tierra que llama del castaño que tiene de saber medio de fanegas que es sembradura que tiene un de los de la una parte que es de alfon camacho y de las otras partes que es de barolome ganches fijo de myguell ganches de alcala.

foynelo  
a.

otra fazas de tierra que llama del foynelo que tiene de saber uno fanegas de trigo que es sembradura que tiene un de los de la una parte que es de barolome ganches fijo de myguell ganches y de las otras partes que es de la iglesia de Santa maria la mayor de esta villa. que tiene otro de la otra parte que es de esta villa.

calafiguera  
de los ombos  
b.

la figuera de los nabos que cabe de trigo que es sembradura una fanega y media que tiene un de los de la una parte que es de la dicha iglesia de Santa maria y de la otra parte que es de barolome ganches fijo de myguell ganches. que tiene otra fazas de tierra que es al apoyo de los anfares que cabe en sembradura tres fanegas y media de trigo que tiene un de los de la una parte que es de John de Jorras y de la otra parte que es de barolome ganches fijo de myguell ganches y el fijo de guadalquivir con su

mayo de los anfares  
c.

libera. que tiene otra fazas de tierra que es al pago mayor que cabe de sembradura uno fanegas de trigo que ha por un de los de la una parte que es de don miguel fofegues y de la otra parte que es de la dicha iglesia mayor de Santa maria. que tiene otra fazas de tierra que llama de la vna del otro que cabe dos fanegas de trigo de sembradura que tiene un de los de la una parte que es de don miguel fofegues y de la otra parte que es de la finca de la vna del otro. que tiene otra fazas de tierra junta con una fazas de tierra que viene a dar con la calleja de la sembrera de la salida del dicho logar que cabe tres fanegas y media de trigo que es sembradura que tiene un de los de la una parte que es de diego pantoja y de la otra parte que es de John de Jorras y de otra parte que es de vna de anto ganches labrador. que tiene otra fazas de tierra que es al camello que cabe dos fanegas de trigo que tiene un de los de la una parte que es de alfon camacho de la una parte y de la otra parte que es de la calleja de la sembrera y de la otra parte que es de vna de my la dicha leonor ganchos. que tiene otra fazas de tierra que llama de la sembrera que cabe tres fanegas de trigo que es sembradura que tiene un de los de la una parte que es del dicho jurado alfon camacho y de la otra parte que es de las fincas y de la otra parte que es de vna de my la dicha leonor ganchos. que tiene otra fazas de tierra que llama de la vna de macarena que cabe dos fanegas de trigo que es sembradura que tiene un de los de la una parte que es de maria truye y de la otra parte que es de don gonzalo veles y de otras partes de la finca. que tiene otra fazas de tierra que es al plaza que cabe en sembradura tres fanegas de guada que tiene un de los de la una parte que es de diego pantoja y de la otra parte que es de la monja y con la salida del

pago mayor

alavina del  
foti

que tiene un de los de la una parte que es de don miguel fofegues y de la otra parte que es de la finca de la vna del otro. que tiene otra fazas de tierra junta con una fazas de tierra que viene a dar con la calleja de la sembrera de la salida del dicho logar que cabe tres fanegas y media de trigo que es sembradura que tiene un de los de la una parte que es de diego pantoja y de la otra parte que es de John de Jorras y de otra parte que es de vna de anto ganches labrador. que tiene otra fazas de tierra que es al camello que cabe dos fanegas de trigo que tiene un de los de la una parte que es de alfon camacho de la una parte y de la otra parte que es de la calleja de la sembrera y de la otra parte que es de vna de my la dicha leonor ganchos. que tiene otra fazas de tierra que llama de la sembrera que cabe tres fanegas de trigo que es sembradura que tiene un de los de la una parte que es del dicho jurado alfon camacho y de la otra parte que es de las fincas y de la otra parte que es de vna de my la dicha leonor ganchos. que tiene otra fazas de tierra que llama de la vna de macarena que cabe dos fanegas de trigo que es sembradura que tiene un de los de la una parte que es de maria truye y de la otra parte que es de don gonzalo veles y de otras partes de la finca. que tiene otra fazas de tierra que es al plaza que cabe en sembradura tres fanegas de guada que tiene un de los de la una parte que es de diego pantoja y de la otra parte que es de la monja y con la salida del

alacalleja de la  
sebreca

al camello

al sembrero

camino de la  
beada de macarena

al plaza

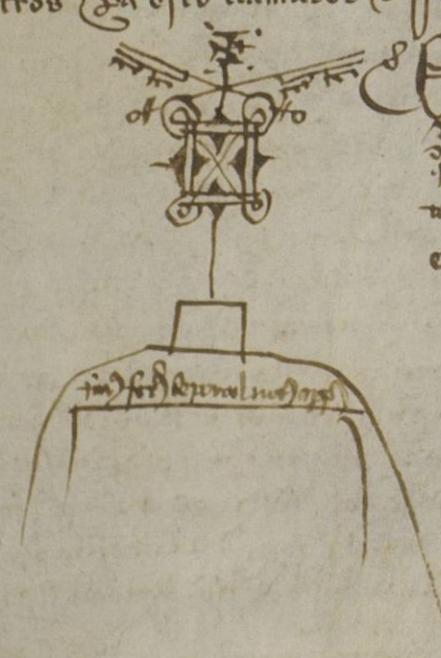








limosna e donacion en cosa que por ella agora en el mundo no se podra usar o gozar  
 al que de los que el derecho de donacion se podria o de otra forma  
 e para la dicha cosa se enella cayere / ite se asy nolo tener en guardar en ayllige  
 e en el dicho juramento cayere por este instrumento de po e daua e dio por conplido  
 a nro sennor el arçobispo de Sevilla e a los sus proysor ofiçales e jueces e vicarios  
 e a cada uno de ellos e a qual otro xerlado o juez de Santa eçlesia ante gen e de  
 instrumento pareciere que pueda desonullir e proçad ante ella e ante sus bienes  
 por toda en sura eclesiastica e por todos los fenedios del dicho e la no absuelua  
 e malden absoluer en fflaxpe de la sennora synple mere en a mbtela en en  
 otra mana que ger fflaxta e pprima mere guarde e tenga e aypla lo sobre dicho ali  
 el juramento de po e cometa e cometio asy e a sus bienes e por lo asy tener ite  
 guardad e aypliz obligo asy e a todos sus bienes ite asy mesmo de po e jurana e  
 proçad e a las palabras de los santos euangeliros e ala senal de la que se  
 e puso su mano derecha sobre el mero e agora en el mundo por e  
 en por otro no demandara en syntrara fflaxpado deste dicho juramento en della  
 vçara en synsio en fuera del adn e motu proprio o a instancia de otra persona  
 por nro sennor el papa o por otro o otros xerlados e para ello por de xngun le sea  
 dada o concedida e de ella usare en que ger mana e le no vala en synsio en  
 fuera del dhaluo en fuuor del dicho ospital para ayllora e e firma e de todo lo  
 suso dicho e cada una de las cosas que por dello en el dicho contrabio e donacion e limosna  
 e de esto en como paso el dicho johan gualdes de pinera a dmystrador del  
 dicho ospital e vobres del dicho notario e gelo diese asy por testimo  
 nio para guarda e conseruaçion del derecho del dicho ospital e yo dile ende este  
 eçquis e ante en paso e fue fecho en la dicha abdad año dia e mes sobre dichos eçquis  
 ende presentes por testigos en a las alfon e constantina e por ms de la palma notu  
 rios apostolicos e johan de la uesta familiar del dicho ospital e johan e gamma e  
 otros para esto llamados e fflaxados



e yo johan gualdes de pinera a dmystrador del dicho ospital e vobres del dicho notario e gelo diese asy por testimo  
 nio para guarda e conseruaçion del derecho del dicho ospital e yo dile ende este  
 eçquis e ante en paso e fue fecho en la dicha abdad año dia e mes sobre dichos eçquis  
 ende presentes por testigos en a las alfon e constantina e por ms de la palma notu  
 rios apostolicos e johan de la uesta familiar del dicho ospital e johan e gamma e  
 otros para esto llamados e fflaxados



2 ant los testigos q aello fuero presentes q fue fecha 2 oorgada esta dicha en cyla  
dicha abad de Grulla de dias & mayo año de la nascimto de nro salvador ihu xpo  
de mill qtro años 2 cinquenta 2 nueue años estando aello presentes por testigos yualde  
alfon de constantina notario apostolico 2 johan de la cuesta familia de este dicho ospital  
ya ello llamados 2 serracal mere foguado de yo fransisco ferris de portel de sino de la  
dicha abad de Grulla notario publico por abtoridad apostolica fuy presente a  
oorgamiento de esta en cy uno con los dichos testigos 2 asy lo vi 2 oye de su 2 oiga  
cyla mana q dichas lo q el dno cy nota de la q el dno 2 ordene cy sta publica  
forma este instrumento 2 por ende fis aq este myo signo atul cy testimonio de vna  
fogado 2 fogado 2 testigo fransisco ferris notario. Et otrosy estando y pre  
sente yo mis de la palma notario publico apostolico mayor domo del ospital nobra  
de sant emergilio q fgo doto 2 ordno el fevere dssimo conor de anal don iohnde  
aruarre cy nombr de la abad cy nombr 2 cy bos del dicho ospital 2 de los vobrs  
del cy presencia de my el notario publico apostolico 2 de los testigos q aello  
fuero presentes luego el dicho yo mis cy el dicho nombr dixo al dicho johan de  
gama cy nombr de la dicha leonor y gales q bre qbra cy como la dicha leonor  
y gales no cy donada pura 2 justa al dicho ospital 2 vobrs del la dicha ha q tyta  
2 otros sacros pedaos vobrs 2 depludado solos dichos hndros 2 otros sacros  
pedaos de tyta q don cy termino del dicho lo q de la ffenonada depludado q  
sacros hndros q vnas q dros q cytra dicha abad cyla vllaga de sant yel  
depludadas solos hndros q delante fara me con q gual q vob esto q otras vobrs  
mejor 2 mas vpludament q vobre cy el contrabio publico de donado q cyla dfa  
ffagon xaso ante my el dicho notario q ante los testigos q aello fuero presentes  
le diera poder vpludament al dicho mayor domo q a gen por el dicho ospital lo  
cyese de a ver q q vob sy mesmos syn madado de alcalde q de juez q de otra  
persona q q q syn fuero 2 syn iussio 2 syn xena alguna pudiese entrar 2  
tomar la tene q 2 posesio de lo sobre dicho q vob q q q vob stud de dicho q  
cy nombr del dicho ospital q dpa bre qbra 2 como la dicha posesio q dpo  
q juez el dicho johan de gama q estava presente q xna poder vplud de dfa  
leonor y gales q le dar q cytre gual la dicha posesio q vob end dpo q de xdra  
2 ffegua q le diese 2 cytre gual la dicha posesio de las dichas tytas 2 de vob lo q  
sobre dicho q luego el dicho johan de gama cy nombr de la dicha leonor y gales  
q dpo q era verdad vob lo sobre dicho q q tien poder bastant de la dfa leonor  
y gales q le dar 2 cytre gual la dicha posesio q vob end q q q q q q 2  
cytre gual ante my el dicho notario q luego el dicho johan de gama cy el dicho  
nombr estando de pres q dentro del dicho pedao de tyta q de dfa yo mis cy nombr  
de dicho ospital de pres q fuera luego el dicho johan de gama cy el dicho nombre  
tomo por las manos al dicho yo mis cy el dicho nombr 2 metolo dentro q de  
pedao de tyta 2 cyla tene q 2 posesion de q el dno fuera del q de dfa q

mis en el dicho nonbre fino dentro ceyl r ceyla tene ca r posesio del r pies orzoral mente  
r a posesgada mente no gelo cybargu d cy contralland cy conturband la dicha posesio  
persona alguna q ora r cy genal de verdadera tene ca r verdadera posesio follo la tñ  
a los pies r cauo dela tñ a las manos. Et luego cystr dicho dia r ora sobre dfo  
los dichos iohñ de gama r yo me ceylos dichos nonbre r yo el dfo notario r los  
testigos q dello fuero presentes fuemos a otra faga de tñ q dase de la vna dero  
q es cy a myno del dicho lugar dela ffenonada q se tien cy lñde a tñs d alfo  
amacho r de las dfo pres a tñs d barolom Sanchez fijo de myguell Sanchez de alcala  
r luego el dicho iohñ de gama ceyl dicho nonbre como por las manos al dicho yo me  
ceyl dicho nonbre r metiolo dentro ceyl dicho xda q de tñ r ceyla tene ca r posesio  
del por las ffuones suso dichas r dpo qe daua la tene ca r posesio del dicho  
xda q de tñ r luego dicho fuera del r el dicho yo me ceyl dicho nonbre fino  
dentro ceyl r ceyla tene ca r posesion del r cy genal de verdadera tene ca r de  
verdadera posesio andouo por el dicho xda q de tñ r pies orzoral ment r a  
posesgada mente no lo cybargu d cy ont llan d cy conturband la dicha pose  
sion persona alguna q ora r cy genal de verdadera tene ca r verdadera posesio  
follo la tñ a los pies r cauo della a las manos. Et luego el dicho iohñ de  
gama r yo me ceylos dichos nonbre r yo el dicho notario r testigos q dello  
fuero presentes fuemos a otro xda q de tñ q dize de foyshuelo q es cy a my  
del dicho lugar de la ffenonada q se tiene cy lñde dela vna pre a tñs d bar  
olom Sanchez fijo de myguell Sanchez r a tñs de la eglesia de Santa mña de seull  
Et luego el dicho iohñ de gama ceyl dicho nonbre como por las manos al dicho  
yo me ceyl dicho nonbre r metiolo dentro ceyl dicho xda q de tñ r ceyla tene ca  
r posesion del por las ffuones suso dichas. Et el dicho fuera del r el dicho  
yo me ceyl dicho nonbre fino dentro ceyl r ceyla tene ca r posesio del r cy  
genal de verdadera tene ca r de verdadera posesion follo la tñ a los pies  
r cauo de la tñ a las manos no gelo cybargu d cy ont llan d persona alguna  
Et luego el dicho iohñ de gama r yo me ceylos dichos nonbre r yo el dicho  
notario r los testigos q dello fuero presentes fuemos a ot xda q de tñ q es  
ceyl dicho termino dela ffenonada r esta cabe la figuera de los nabos q se tien  
cy lñde dela vna pre con tñs de la dicha eglesia de seulla r a tñs d barolom  
Sanchez fijo de myguell Sanchez. Et luego el dicho iohñ de gama ceyl dicho nonbre  
como por las manos al dicho yo me ceyl dicho nonbre r metiolo dentro ceyl dfo  
xda q de tñ r dpo qe daua r cytre gama la tene ca r posesion del por las  
ffuones suso dichas r el dicho fuera del r el dicho yo me ceyl dicho nonbre  
fino dentro ceyl r ceyla tene ca r posesion del r cy genal de verdadera tene ca  
r verdadera posesion follo la tñ a los pies r cauo dela tñ a las manos no  
gelo cybargu d cy contralland cy conturband la dicha posesio persona algu  
q ora. Et luego cystr dfo dia r ora sobre dicha dfo iohñ de gama r yo  
me ceylos dichos nonbre fuemos a otra faga de tñ q es cy a myno de dfo

logar de la fenonada q es al ayto de los anfares q se tien en lnd de una pte a tierra  
de iohñ de zorras (2 a rras del dicho barolom gñchs fijo de myruell gñchs 2 oncl  
fio de guadalupe qd a s rra (It luego el dicho iohñ de gama en el dicho nonbre  
tomo por las manos al dicho xv ms ceyl dicho nonbr 2 metiolo dentro ceyl dicho  
xeda q de rra 2 ceyla tene ca 2 posesion del (It dixo qle daua 2 entre gava la  
tene ca 2 posesio del dicho xda q de rra por las ffasone suso dichas 2 qd  
fuera dello (2 el dicho xv ms ceyl dicho nonbr andouo por el dicho xda q de rra  
de pies corzoral mente 2 asosegada mente no gelo cy barguñ (n) contralla (n)  
conturbado la dicha posesio por persona alguna q sea (2 cy genal de verdadera posesio  
follo la rra a los pies 2 cauio della con las manos. (It luego en este dicho dia  
a por de ora el dicho iohñ de gama ceyl dicho nonbr (2 el dicho xv ms en el  
dicho nonbr fuemos a otra fua de rra q es al pago mayor cy armino del dfo  
lo gar de la ffonada q se tiene en lnd de donygo ffodgus 2 a tierra  
de la dicha villa mayor (2 el dicho iohñ de gama ceyl dicho nonbr por las ffasone  
suso dichas dio 2 entre go al dicho xv ms ceyl dicho nonbr la tene ca 2 posesio  
del dicho xda q de rra (2 luego el dfo xv ms andouo por el dicho xda q de  
rra de pies corzoral ment 2 asosegada ment no gelo cy barguñ (n) contralla (n)  
conturbando la dicha posesion por persona alguna q sea (2 cy genal de verdadera  
posesio follo la rra con los pies (2 cauola a las manos. (It luego en este dfo  
dia a por de ora los dichos iohñ de gama 2 xv ms ceyl dichos nonbrs fue  
mos a otra ha q de rra q llama la vna del dfo q es cy armino del dfo los  
de la ffonada q se tiene en lnd de donygo ffodgus 2 a la fiquela  
q se por la vna del dfo (It luego el dicho iohñ de gama ceyl dicho  
nonbr tomo por las manos al dicho xv ms ceyl dicho nonbr 2 metiolo ent  
ceyl dicho xda q de rra 2 ceyla tene ca 2 posesion del (2 dixo qle daua  
entre gava la dicha posesion por las ffasone suso dichas (It el dfo xv ms  
ceyl dicho nonbr andouo por el dicho xda q de rra de pies corzoral ment (It  
asosegada ment no gelo cy barguñ (n) contralland (n) conturband la dicha po  
sion por persona alguna q sea (It cy genal de verdadera posesion follo la rra  
a los pies 2 cauio dela rra a las manos. (It luego en este dfo dia a por  
de ora los dichos iohñ de gama 2 xv ms en los dichos nonbrs (2 yo el dicho  
notario (2 los testigos q dello fuero presens fuemos a otra fua de rra  
junta a una fiquela xqna q vien a dar a la calleja de la conbrera de la saly  
da del dicho logar de la ffonada q se tien en lnd de la vna pte a tierra  
de diego pantoja 2 a rra de iohñ de zorras (2 de la otra pte a fructu la dicha  
fiquela a vna de anto gñchs labrador (It luego el dicho iohñ de gama  
ceyl dicho nonbr tomo por las manos al dicho xv ms ceyl dicho nonbr (2 me  
tiolo dentro ceyl dicho xda q de rra (2 ceyla tene ca 2 posesio del (2 dixo qle  
daua 2 entre gava la dicha posesio por las ffasone suso dichas. (It luego

Et dicho yo ms en dicho nonbr andou por d dicho xda de tñ de pies orzoral mente zJose  
gada mente no gelo cybargand ni contralland ni conturband la dicha posesion por dona  
algua q sea z en qual de verdadera posesion follo la tierra con los pies z cauo con las  
manos. Et luego en este dicho dia z ora sobre dicha los dichos iohñ de gama z yo  
ms en los dichos nonbrs z yo el dicho notario z los testigos q a ello fuero presentes  
fuemos a otra faja de tierra q es en armyno del dicho lugar de la finca de la alcañal  
q se tiene en lunde de tierra del dicho jurado alfon camacho z a la calle de la sobra  
z a una de la dicha leonor yodales et luego el dicho iohñ de gama en el dicho  
nonbr dio z entregó al dicho yo ms en el dicho nonbr la tenencia z posesion  
de la dicha faja de tierra por las fajas suso dichas. Et luego el dicho yo  
ms en el dicho nonbr andou por el dicho xda de tñ de pies orzoral mente  
z Josegada mente no gelo cybargand ni contralland ni conturband la dicha  
posesion por persona alguna q sea. Et luego en este dicho dia a las 20as de ora  
los dichos iohñ de gama z yo ms en los dichos nonbrs z yo el dicho notario  
z los testigos q a ello fuero presentes fuemos a otro xda q de tierra q llaman  
la sobra q es en armyno del dicho lugar q se tiene en lunde de tierra  
del jurado alfon camacho z a las fajas z a una de la dicha leonor yodales  
Et luego el dicho iohñ de gama en el dicho nonbr dio z entregó al dicho yo  
ms en el dicho nonbr la tenencia z posesion del dicho xda de tñ de pies por las fa  
jas suso dichas z el dicho yo ms en el dicho nonbr en qual de posesion  
follo la tierra con los pies z cauo con las manos no gelo cybargand ni contralla  
nd ni conturband la dicha posesion por persona alguna. Et luego en este dicho dia  
los dichos yo ms z iohñ de gama en los dichos nonbrs z yo el dicho notario  
z los testigos q a ello fuero presentes fuemos a otra faja de tierra armyno de la  
cabeza de marrena q se tiene en lunde de tierra de una faja z a tierra de  
yo ardo veles z a unas ptes de la faja. Et luego el dicho iohñ de gama en el  
nonbr dio z entregó al dicho yo ms en el dicho nonbr la tenencia z posesion de la  
faja de tierra por las fajas suso dichas. Et luego el dicho yo ms en el dicho  
nonbr como la dicha posesion z andou por las dichas tierras pagada mente non  
gelo cybargand por dona alguna z en qual de verdadera posesion follo la tierra  
con los pies z cauo de la tierra con las manos. Et luego en este dicho dia z ora  
sobre dicha los dichos iohñ de gama z yo ms en los dichos nonbrs z yo el  
dicho notario z los testigos q a ello fuero presentes fuemos a otra faja de tierra  
q esta a la plaza q se tiene en lunde de tierra de diego xantosa z a tierras  
de la moza z a la salida del dicho lugar. Et luego el dicho iohñ de gama en el

no z entrego al dicho xpo ms en el dicho nonbre la tene ga z posesio de la dicha finca  
de tierra por las fincas suso dichas z el dicho xpo ms en el dicho nonbre entro  
dentro en el dicho pda q de tierra z en la tene ga z posesio del z andouo por el  
z pies orzoral ment no gelo cybar gñd por persona alguna (It en omial de ver  
dadera posesion follo la tierra con los pies z conola con las manos (re stigos  
q fuero presentes a pdo lo sobre dicho fogados z llamados iohñ ffordgies &  
araana vesino de villa en la villa de sant gil z iohñ al fon vaaz fermo  
de vesino del dicho lugar de la fincada. Et de pues esto cyte dicho  
dia hora de las horas dichas estando en la dicha abdat de villa entro en  
unas dras de sus sobrados z capiles z bo de ga q son en la dicha abdat  
en la villa de sant gil las dhas son las suso nobradas q se tiene en  
una de las dras de

z por delante la calle del rey (It estando y presente el dicho iohñ de gama en  
nonbre de la dicha leonor gonales z otrosy estando y presente el dicho xpo  
ms de la palma en nonbre del dicho ospital z de los sobres del en presencia  
de my el dicho notario z de los testigos q dello fuero presentes luego el dho  
xpo ms en el dicho nonbre dixo al dicho iohñ de gama q he sabe en como  
la dicha leonor gonales dio en donaa al dicho ospital las dhas dras con  
todos los otros bienes suso nobrados. Por ende q lo ptega q lo dice  
z cyte gase la dicha posesion de las dichas dras. (It luego el dicho iohñ  
de gama en el dicho nonbre dixo q era verdad z q esta pte de dar  
entregar la tene ga z posesio de las dichas dras (It luego estando el dho  
iohñ de gama de pies de dentro de las dichas dras z el dicho xpo ms de  
pies de fuera luego el dicho iohñ de gama en el dicho nonbre tomo por las  
manos al dicho xpo ms en el dicho nonbre z metolo dentro en las dichas  
dras z en la tene ga z posesion de las z el dho fuera de las z el dho xpo  
ms en el dicho nonbre fono dentro en las z en la tene ga z posesion de las  
z pies orzoral ment z aso segada ment no gelo cybar gñd ni conuallid  
ni conuallid la dicha posesion por persona alguna q sea z en omial de  
verdadera tene ga z verdadera posesion follo la rita con los pies z con z  
abpo sobre las piedras de las casias testigos q fuero presentes alo dho  
dicho fogados z llamados iohñ ffordgies & araana z iohñ gra de sanalla  
de vesinos de sta dicha abdat en la villa de sant gil (It de xpo esto en como  
xpo el dicho xpo ms en el dicho nonbre ando am el dicho notario q



